INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Santa Marta D. T. C. H., 30 de octubre2020.

INPEC 30-10-2020 19:26
Al Contestar Cite Este No. 2020EE0164855 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ENULFO ENRIQUE LOPEZ MAIGUEL
DESTINO BRAYAN SANCHEZ CAPATAZ / EXTINTORES EL CAPATAZ
ASUNTO SOLICITUD ACEPTACION
OBS CARTA DE ACEPTACION

2020EE0164855

Señor
BRAYAN SANCHEZ CAPATAZ
Dirección Comercial: Cra12 #18-42, Valledupar, Cesar

Contrato: Comunicación de Aceptación 06-2020 Y Proceso de Selección 314-EPMSC-SM-06-2020. Mínima Cuantía.

Respetado Señor **BRAYAN SANCHEZ CAPATAZ** Me permito informarle que el **INPEC – EPMSC- SANTA MARTA**, aceptó su oferta presentada el día 28 de octubre 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 314EPMSC-SM-06 de 2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 314-EPMSC-SM-06 de 2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CARTA ACEPTACION 06-2020** **PROCESO 314EPMSC-SM -06-2020**
CONTRATISTA	**BRAYAN SANCHEZ CAPATAZ**
	Identificación: CC 1.085.048.009
	Dirección Comercial: Cra 12 #18-42
	Ciudad: Valledupar, Cesar Tel:3215705038 (035) 572-3187
	Email :brayanjosethsc1006@hotmail-com
OBJETO	"Contratar el servicio de recarga de extintores y dotación de botiquines áreas ocupacionales para la PPL"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4320** de fecha 08/06/2020 Unidad/Subunidad Ejecutora 314-EPMSC SANTA MARTA DEPENDENCIA INPEC-, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A A-03-03-01-017 ITEM 514, Atención y rehabilitación al recluso, extintores.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro N° 0510331234 BANCO BBVA
Valor del contrato	**$2.393.000**

Elaboró:HeidyMárquezFdez- Gestion Corporativa
Reviso: Javier Redondo Herrera.- Oficina Juridica.
Archivo: contratación 2020 – extintores 2020

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Recarga de extintor multipropósito ABC de 10 Lbs.	UNIDAD	12	$10.000	$120.000
2	Recarga de extintor multipropósito ABC de 20 Lbs.	UNIDAD	18	$33.000	$594.000
3	Recarga de extintor multipropósito TIPO satélite ABC de 150 Lbs.	UNIDAD	2	$105.000	$210.000
4	Recarga de extintor solkaflam de 3.700 Grs.	UNIDAD	3	$13.000	$39.000
5	Recarga de extintor de agua penetrante de 2.5 Galones.	UNIDAD	1	$70.000	$70.000
6	Recarga de extintor de agua penetrante tipo satélite de 14 Galones.	UNIDAD	1	$90.000	$90.000
7	Botiquín de primeros auxilios tipo C. con gabinete.	UNIDAD	2	$635.000	$1.270.000

Elaboró:HeidyMárquezFdez- Gestion Corporativa
Reviso: Javier Redondo Herrera.- Oficina Juridica.
Archivo: contratación 2020 – extintores 2020

ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Contratar el servicio de recarga de extintores y dotación de botiquines áreas ocupacionales para la PPL c) Cada uno de los extintores deberá ser recargado de manera correcta y así mismo será colocada su correa de seguridad y se deberá indicar el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas. d) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las ficha técnica. e) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. g) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. h) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde. i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. j) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos. k) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. l) El producto contratado es el servicio de recarga de extintores y dotación de botiquines áreas ocupacionales para la PPL conforme se describe en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC –EPMSC SANTA MARTA. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC –EPMSC SANTA MARTA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada

Elaboró: Heidy Márquez Fdez- Gestion Corporativa
Reviso: Javier Redondo Herrera.- Oficina Juridica.
Archivo: contratación 2020 – extintores 2020

	en el contrato. f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC –EPMSC-SANTA MARTA se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 50 días contados a partir de la aceptación y Aprobación de las garantías y suscripción acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será por la suma **$2.393.000 cubierto con el certificado de** disponibilidad presupuestal I **CDP- No. 4320** de fecha 08/06/2020 Unidad/Subunidad Ejecutora 314-EPMSC SANTA MARTA DEPENDENCIA INPEC-, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A A-03-03-01-017 ITEM 514, Atención y rehabilitación al recluso, extintores. **La ejecución del servicio se realizara conforme a la planeación y cronograma que realice el supervisor del contrato.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPMSC-SANTA MARTA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC – EPMSCSM, en pesos colombianos, así: El INPEC – EPMSC SANTA MARTA efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los Elementos Adquiridos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. La factura será cancelada por el INPEC – EPMSC SANTA MARTA de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del

Elaboró: Heidy Márquez Fdez- Gestion Corporativa
Reviso: Javier Redondo Herrera.- Oficina Juridica.
Archivo: contratación 2020 – extintores 2020

	Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor total del contrato será por la suma **$ $2.393.000 cubierto con el certificado de** disponibilidad presupuestal **CDP- No. 4320** de fecha 08/06/2020 Unidad/Subunidad Ejecutora 314-EPMSC SANTA MARTA DEPENDENCIA INPEC-, POSICION CATÁLOGO DE GASTOS A A-03-03-01-017 ITEM 514, Atención y rehabilitación al recluso, extintores.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista debe constituir a favor del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y carcelario De Santa Marta, NIT 819001461-8 de conformidad con lo previsto en las normas que regulan la contratación pública, por las características del objeto contractual, constituirá una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución de contrato y 4 (cuatro) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. A) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato Y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Señor DANIEL MARTINEZ MORALES Responsable del Proyecto Productivo Expendio Central, El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será las instalaciones del EPMSC Santa Marta del INPEC ubicada Ciudad de Santa Marta en la Calle24 No. 17ª-36.

Atentamente,

YAIR JOSE MANJARRES DIAZTAGLE
DIRECTOR EPMSC SANTA MARTA

Elaboró: Heidy Márquez Edez- Gestion Corporativa
Reviso: Javier Redondo Herrera.- Oficina Juridica.
Archivo: contratación 2020 – extintores 2020